

DECRETO 1079/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Ocho equipos rectificadores».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho equipos rectificadores», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ocho equipos rectificadores», por un importe total máximo de trescientas sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1080/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Dos equipos de banda lateral única simples».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos de banda lateral única simples», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Dos equipos de banda lateral única simples», por un importe total máximo de trescientas setenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1081/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Cuatro equipos móviles de banda lateral única».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro equipos móviles de banda lateral única», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatro equipos móviles de banda la-

teral única», por un importe total máximo de quinientas veintiséis mil ochocientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1082/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Repuestos para teletipos Creed».

En virtud de expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para teletipos Creed», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Repuestos para teletipos Creed», por un importe total máximo de quinientas cincuenta y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1083/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Veinte equipos de V. H. F. tipo RTX-23».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinte equipos de V. H. F. tipo RTX-veintiocho», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinte equipos de V. H. F. tipo RTX-veintiocho», por un importe total máximo de ochocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1084/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso de «Una turbina dental Siemens Sirona o similar, adaptable a equipo Triunf, de trescientas mil revoluciones por minutos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire

para la adquisición de «Una turbina dental Siemens Sirona o similar, adaptable a equipo Triunf, de trescientas mil revoluciones por minutos», y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Una turbina dental Siemens Sirona o similar, adaptable a equipo Triunf, de trescientas mil revoluciones por minutos, por un importe total máximo de ciento treinta y seis mil novecientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1085/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta aviones E-3-B».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición, por concierto directo, de «Treinta aviones E-3-B», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la industria aeronáutica «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima, «Treinta aviones E-3-B», por un importe total de ocho millones doscientas veinticinco mil doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1086/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo de «Cincuenta equipos de V. H. F. tipo STR-9-Z».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de V. H. F., tipo STR-nueve-Z», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la casa «Standard Telephones & Cables Limited», de Inglaterra, «Cincuenta equipos de V. H. F., tipo STR-nueve-Z», por un importe total de veintiocho mil ciento trece libras esterlinas con seis chelines y ocho peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, crédito, aduana, flete, seguro e imprevistos, asciende a cinco millones seis mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1087/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación de antenas róbicas en el centro radio de la red de teletipos de Madrid».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto «Instalación de antenas róbicas en el centro radio de la red de radioteletipos de Madrid», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación de antenas róbicas en el centro radio de la red de radioteletipos de Madrid», por un importe total máximo de trescientas nueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1088/1961, de 22 de junio, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejón».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejón» y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Torrejón», por un importe total máximo de cuatrocientas mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos.